REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 202 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ DENTRO DE LOS LOTES Nº 1, 2 Y 3 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 10/2016 PARA LA "CONSTRUCCION DEL TRIBUNAL, JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO Y REMODELACION DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2016/2017", ID Nº 319356.----------

Asunción, 15 de diciembre de 2016

VISTO: *El Memorando DPM Nº 225/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, por el cual se solicita iniciar el procedimiento para la "Construcción del Tribunal, Juzgado y Registro Electoral de la Ciudad de Pedro Juan Caballero y Remodelación de la Sede Central de la Justicia Electoral – Plurianual 2016/2017", ID Nº 319356", y: ----------*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 07 de diciembre de 2016, se procedió a la Sesión Pública Virtual SBE Nº 319356 y; el 09 de diciembre del corriente, a la recepción y apertura física de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016, de fecha 12 de agosto de 2016 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral. ----------

Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, durante la evaluación de las ofertas se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a las empresas oferentes el detalle de la composición de los precios ofertados, recibiendo la justificación respectiva.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 14 de diciembre de 2016, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa unipersonal: ***JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ*** *dentro de los Lotes Nº 1, 2 y 3 atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Lote, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que en razón de que el precio ofertado por la empresa unipersonal ***JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ*** *supera la disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación, en coordinación con la Dirección de Patrimonio de la Justicia Electoral, en base al Art. 285 del Decreto Nº 4774/2016 que reglamenta la Ley 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y a la Circular N° 3 de fecha 02 de marzo de 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, procedió a la reducción de las cantidades requeridas.----------*

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 202/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ DENTRO DE LOS LOTES Nº 1, 2 Y 3 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 10/2016 PARA LA "CONSTRUCCION DEL TRIBUNAL, JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO Y REMODELACION DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2016/2017", ID Nº 319356.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de las obras ofertadas.-----

Que los fondos se encuentran previstos, dentro de los Subgrupos del Gasto 520 - "CONSTRUCCIONES", 530 - "ADQUISICIONES MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" y 540 - "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma... ".----------

Que por Resolución TSJE Nº 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2016 para la "Construcción del Tribunal, Juzgado y Registro Electoral de la Ciudad de Pedro Juan Caballero y Remodelación de la Sede Central de la Justicia Electoral - Plurianual 2016/2017", ID Nº 319356 a la empresa unipersonal **JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ** con RUC Nº 400553-8, conforme el siguiente detalle: ----------*

EMPRESA	***LOTE Nº***	***PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)***
JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ	*1*	*2.490.244.329.-*
	2	*832.889.889.-*
	3	*676.865.206.-*
TOTAL		***3.999.999.424.-***

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 202/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL JUAN AGUSTÍN CANATTA ALVAREZ DENTRO DE LOS LOTES Nº 1, 2 Y 3 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 10/2016 PARA LA "CONSTRUCCION DEL TRIBUNAL, JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO Y REMODELACION DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2016/2017", ID Nº 319356.----------

Por un precio total de ***Gs. 3.999.999.424.- (Guaraníes Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte y Cuatro)****, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 2° *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 14 de diciembre de 2016.----------*

Art. 3° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro de los Subgrupos del Gasto 520 - "CONSTRUCCIONES", 530 - "ADQUISICIONES MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" y 540 - "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", contemplados dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017--*

Art. 4° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 5° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 6° *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA